

ORGANIZACIÓN DE PLANIFICACIÓN METROPOLITANA DE READING (MPO DE READING)

TÍTULO VI PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN

Propósito:

Los Procedimientos de Reclamaciones del Título VI del MPO de Reading se crearon para especificar el proceso empleado por la MPO de Reading para investigar reclamaciones, mientras que garantiza que se cumpla el debido proceso para Demandantes y Demandados. El proceso no impide que la MPO de Reading intente resolver las reclamaciones de manera informal.

Este procedimiento se aplica a todas las reclamaciones externas relacionadas con cualquier programa o actividad administrada por la MPO de Reading y/o subreceptores, consultores y contratistas, presentadas de acuerdo con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y sus modificaciones, (incluyendo aspectos de Empresas de Negocio con Desventaja y de Igualdad de Oportunidades de Empleo), como así también otras leyes que prohíben la discriminación en función de raza, color, discapacidad, sexo, preferencia sexual, edad, bajos ingresos, nacionalidad o dominio limitado del idioma inglés. Las reglamentaciones adicionales incluyen, entre otras, el Artículo 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, la Ley de Restauración de Derechos Civiles de 1987 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990.

Estos procedimientos son parte de un proceso administrativo que no establece recursos que incluyan indemnizaciones punitivas o remuneraciones compensatorias para el Demandante. La intimidación o las represalias de cualquier tipo están prohibidas por la ley.

Proceso:

Un individuo, o su representante, que considere que ha sido objeto de discriminación o represalia prohibida por el Título VI y otras disposiciones contra la discriminación, tiene derecho a presentar una reclamación. Las reclamaciones deben presentarse dentro de los 180 días calendario a partir del momento en que se produjo el hecho, cuando se conoció la discriminación alegada por el Demandante o cuando hubo un curso continuo de una conducta, la fecha en la que la conducta se discontinuó o la última instancia de la conducta.

Las reclamaciones pueden enviarse a:

Funcionario de Cumplimiento del Título VI
Estudio de Transporte del Área de Reading
633 Court Street, 14th Floor
Reading, PA 19601

Coordinador del Título VI
Oficina de Igualdad de Oportunidades
Departamento de Transporte de Pennsylvania
PO Box 3251
Harrisburg, Pennsylvania 17105-1720

Especialista en Igualdad de Oportunidades
Departamento de Justicia de los Estados Unidos
Administración Federal de Autopistas
228 Walnut Street; Room 508
Harrisburg, Pa. 17105-1720

Funcionario de Derechos Civiles
Departamento de Justicia de los Estados Unidos
Administración Federal de Tránsito
1760 Market St, Suite 500
Philadelphia, PA 19103-4124

Departamento de Justicia de los Estados Unidos
División de Derechos Civiles
950 Pennsylvania Avenue, N.W.
Oficina del Ayudante del Fiscal General,
Main Washington, D.C. 20530

Las reclamaciones deben hacerse por escrito y deben estar firmadas por el/los Demandantes(s). Si las reclamaciones se reciben por teléfono o en persona, el Gerente de Cumplimiento del Título VI u otro representante autorizado deberán entrevistar formalmente a la persona para determinar el motivo de la denuncia por escrito. Si fuera necesario, la persona autorizada ayudará al Demandante a escribir la reclamación. La reclamación por escrito debe incluir la siguiente información:

- Nombre, dirección y número de teléfono del Demandante
- Motivo de la Reclamación: (por ejemplo, Raza, Color, Origen Nacional, Sexo, Edad, Discapacidad o Represalia)
- Una descripción detallada de las circunstancias del incidente que llevaron al Demandante a considerar que se produjo una discriminación.
- Nombres, direcciones y números de teléfono de las personas que puedan tener conocimiento del incidente aducido o que se consideren parte en el incidente por el que se está reclamando.
- Fecha o fechas en las que se produjo la discriminación alegada
- Otras agencias ante las que se presentó la reclamación.
- A medida que se desarrolla la investigación, es posible que se requiera información adicional.

Si la MPO de Reading recibe una reclamación, acusará recibo de la misma notificando al Demandante y transmitiendo inmediatamente la reclamación a la agencia federal o estatal que corresponda (por ejemplo, la Administración Federal de Autopistas, la Administración Federal de Tránsito y el Departamento de Transporte de Pensilvania (PennDOT)) para la correspondiente investigación y disposición de acuerdo con los procedimientos de reclamaciones del Título VI de esa agencia.

El Gerente de Cumplimiento del Título VI de la MPO de Reading llevará un registro de todas las reclamaciones recibidas por la MPO de Reading.

Para obtener más información en Internet acerca del Título VI visite: <http://www.fhwa.dot.gov/civilrights/programs/tvi.htm>

Proceso de apelación

Si el Demandante no está de acuerdo con la decisión tomada por el Demandado y no puede llegar a un acuerdo informal, el Demandante puede presentar directamente la reclamación ante:

Departamento de Transporte de Pennsylvania
Oficina de Igualdad de Oportunidades
PO Box 3251
Harrisburg, PA. 17105-3251

Administración Federal de Autopistas
Oficina de la División de Pennsylvania
228 Walnut Street, Room 508
Harrisburg, PA. 17101-1720

Administración Federal de Tránsito
Oficina de Derechos Civiles
Título VI Coordinador del Programa
East Building, 5th Floor - TCR
1200 New Jersey Ave., SE
Washington, DC 20590

Departamento de Justicia de los Estados Unidos
Oficina de Derechos Civiles
810 7th Street, NW
Washington, DC 20531